



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## ***Resolución Gerencial N° 277 -2022-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 29 de setiembre del 2,022

**VISTO:** el Informe N° 000036-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 28.09.2022, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la transferencia del camión tractor con tornamesa, placa EGL-988, (Cod. Pat. 04658) y del semiremolque de placa EGL-955 (Cod. Pat. 04659), a favor de la Gerencia Regional de Agricultura-GRLL, y, los proveídos recaídos en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Oficio N° 369-2022-GRLL-GGR/GRAG, de fecha 23 de junio del 2022, el Gerente Regional de Agricultura solicita la donación de bienes muebles, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, emitidos los informes correspondientes, mediante Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, de fecha 22.09.2022, se AUTORIZA al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Disposición Final bajo la modalidad de Transferencia, de los bienes muebles allí detallados, a favor del Gobierno Regional de La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Gerencia Regional de Agricultura-GRLL para su uso y administración y se encarga al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación de dicho Acuerdo Regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional de La Libertad, según normatividad.

Que, mediante documento de VISTO, y en atención a los actuados precedentemente citados, se requiere la emisión de una resolución gerencial para la formalización de la transferencia y/o donación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26.12.2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021/SBN "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", en cuyo artículo 62° se define a la *transferencia*, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en dicha Ley y aquellas que le sean delegadas. En concordancia con lo señalado, el artículo 15° de la citada Ley N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961 y 28968, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

En uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – FORMALIZAR la TRANSFERENCIA a título gratuito de los bienes descritos a continuación, a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Agricultura; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial:

ITEM	COD. PAT	DESCRIPCIÓN	AÑO	COSTO ADQ	RG BAJA	VNL	ACTO DE DISPOSICIÓN
1	04658	CAMION TRACTOR CON TORNAMESA VOLVO, EGL-988 (YD-2345) MOD:ML12, 6X4, AÑO 1995.	2001	184985.67	154-2022-GRLL-GOB/PECH	1.00	TRANSFERENCIA
2	04659	SEMIREMOLQUE "RANDON" EGL-955 (ZD-2580), MOD.: SRCTRBO345, AÑO 1995, N° CHASIS: 9ADC14730SS116701 (ZD-2580)	2001	62894.47	059-2021-GRLL-GOB/PECH	1.00	TRANSFERENCIA

**SEGUNDO.** – Disponer que el Área de Control Patrimonial gestione ante SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad a favor del beneficiario.

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente